



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2018 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID (Código 47000345011988).

Vista la documentación relativa a las Tablas Salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Valladolid (Código 47000345011988), acordado en Mesa Negociadora de dicho Convenio Colectivo, de fecha 12 de enero de 2018, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 18 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dichas Tablas Salariales para el año 2018 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 24 de enero de 2018.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.- Fdo.:
Carolina Quintana Ordóñez





ACTA DE ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DEL AÑO 2018 DEL CONVENIO PROVINCIAL DE VALLADOLID DE OFICINAS Y DESPACHOS

En Valladolid siendo las 09.30 horas del día 12 -enero-2018, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Oficinas y Despachos” de Valladolid, en la sede de la Confederación Vallisoletana de Empresarios (C.V.E.) sita en Plaza Madrid 4-2ª Planta.

Comparece las representaciones de:

CC.OO: Luis Sanz González y Yolanda Martín Ventura

UGT: Angel Vallejo Velasco y María de la Concha Morán Vaquero

En representación de la parte empresarial comparecen:

CVE: Félix Sanz Esteban (**Secretario General CVE**)

ASOCIACIÓN OFICINAS Y DESPACHOS DE VALLADOLID: José Luis González Curiel (**Presidente Asociación de Oficinas y Despachos**)

Asesora: María José González Romo

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar la ACTUALIZACIÓN de las tablas del año 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valladolid firmado el 07-04-2015.

PRIMERO: El convenio Colectivo en su Artículo 11º. – Retribuciones establece:

4.) Para el año 2018 (01.enero a 31.diciembre/2018), se efectuará una revisión del salario base mes de cada Nivel salarial vigente a fecha 31.12.2017 (Tabla Anexa III), aplicando a dicho salario base un porcentaje de incremento del 1%.

Revisión Salarial:

En el caso de que el Producto Interior Bruto (PIB) publicado por el INE, registrara en el periodo 01.enero.2017 a 31.diciembre-2017, un aumento superior al 2,5%, el porcentaje pactado para el año 2.018 se incrementará en el 0,50 %, aplicándose en tal caso para el año 2018, una subida de un 1,50 % sobre la tabla salarial del año 2017 (Tabla Anexa III).

El INE ha publicado los datos de evolución del PIB de los tres primeros trimestres del ejercicio/2017 (respectivamente: 1º/0,8; 2º/0,9 y 3º/0,8 = primeros 3 trimestres/2,5), siendo la previsión del Gobierno para todo el ejercicio/2017 de 3,1 % (superior por lo tanto al 2,5 % que era el límite de previsión para el incremento salarial del 1%).





Consiguientemente se aplicará en las tablas salariales de 2017 el porcentaje de revisión del 1,5 %.

ANEXO III :

Tablas SALARIOS del año 2018 (tabla actualizada /1,5 %)

Niveles	Salario Base/mes	Paga extra (<i>importe de cada paga</i>)	Salario Base/año
I	1969,10	1969,10	27.567,40
II	1897,05	1897,05	26.558,70
III	1828,00	1828,00	25.592,00
IV	1759,00	1759,00	24.626,00
V	1692,00	1692,00	23.688,00
VI	1642,30	1642,30	22.992,20
VII	1521,50	1521,50	21.301,00
VIII	1450,45	1450,45	20.306,30
IX	1317,50	1317,50	18.445,00
X	1166,25	1166,25	16.327,50
X bis	1114,50	1114,50	15.603,00
XI	1062,70	1062,70	14.877,80
XII	921,60	921,60	12.902,40
XIII	825,20	825,20	11.552,80

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta.

Se concluye la sesión siendo las 10.00 horas, levantándose la presente Acta, que en prueba de conformidad firmaron las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO UGT CVE ASOCIACIÓN OFICINAS Y DESPACHOS

